

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Tercero Civil del Circuito

Ibagué, 09 ABR 2021

Ref.: Proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por RIDDHI PHARMA S.A.S. contra CORPORACIÓN EL HOSPITAL I.P.S. **Rad. 2019-00202-00.**

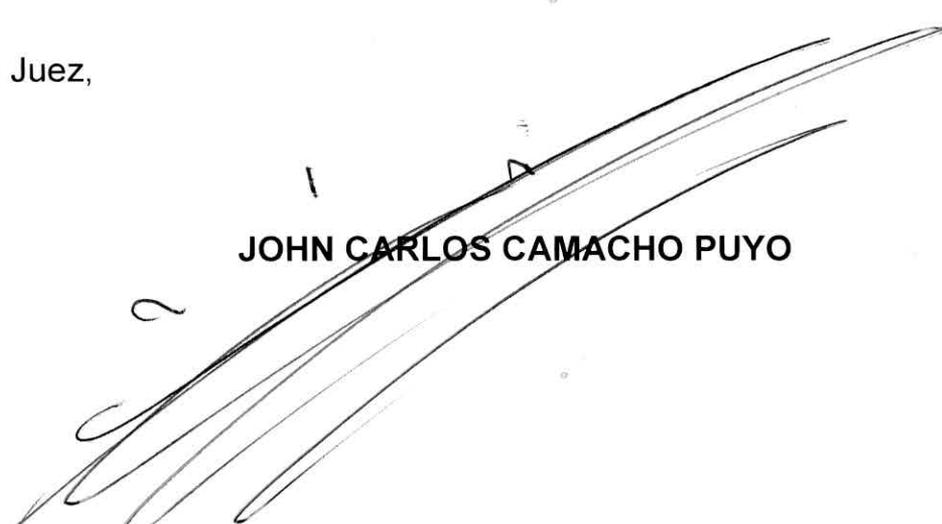
Reconózcase personería adjetiva para actuar al abogado FABER AUGUSTO OSPINA CASTAÑEDA como apoderado judicial de CORPORACIÓN EL HOSPITAL I.P.S. conforme al poder conferido visto a folio 84.

Autorícese la expedición de copias solicitadas por el referido apoderado previo pago del arancel judicial y por secretaria, asígnese fecha y hora para la revisión del expediente.

No se da tramite a la transacción presentada por los Representantes Legales de las entidades ejecutante y ejecutada, toda vez que deben acompañar los certificados de existencia y representación Legal, manifestar si lo acordado ya se cumplió y si la intención es solicitar la terminación del proceso.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,


JOHN CARLOS CAMACHO PUYO